

DECRETO EXENTO Nº 690 MARIA ELENA, 2 0 ENE 2024

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1 El Convenio de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 01 de Enero de 2024
- **2** El Decreto Nº 4468 de fecha 29.12.23, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2024.
- 3 La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo, y

CONSIDERANDO:

Que, la necesidad de contratar a Gestora de Caso, a través de Programa de Fortalecimiento Municipal 2024 de la Ilustre Municipalidad de Maria Elena. Programa que tiene como tiempo de ejecución.

DECRETO

APRUEBASE, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA y doña YENIZA ESTEFANY CORTES BONILLA, chilena, Soltera, Trabajadora Social, Cedula Nacional de Identidad N° 18.518.472-2, con domicilio en Calle Aconcagua N° 2025, de la Comuna de Maria Elena.

Que, las funciones y productos que desarrollara la prestadora serán las siguientes:

- Registro, monitoreo y derivaciones en sistema SDRM.
- Realizar visitas domiciliarias a casos con alertas en plataforma SDRM.

Las partes acuerdan que por los servicios prestados se pagará un honorario de \$ 500.000 pesos brutos, del cual se realizara el descuento de la retención del impuesto correspondiente.

Es requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de honorarios, el informe de actividades diarias, el que será autorizada y revisada previamente por la Directora de DIDECO Vinka Bonilla Donoso, o en su efecto a la Jefatura del Departamento Social, Srta, Yeriza Bravo Tapia.

El Gasto se imputara a la Cuenta Nº 114-05-01-021, Programa Fortalecimiento Municipal 2024.

Que, atendida la naturaleza de los servicios, estos deberán ser prestados en horario flexible, sin tener que registrar horarios o jornada laboral, ya que la prestadora deberá cumplir con la entrega respectiva de los informes mensuales solicitados por Encargado de Programa señalado.